

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 59-03-2021-GM- MPT

Talara, 31 de marzo de dos mil veintiuno.-----

VISTO: El Informe N°103-03-2021-SGDC-MPT de fecha 31 de marzo de 2021, de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N°28551, establece la obligación de Elaborar y Presentar Plan de Contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias.

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre – SINAGERD y Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°170-2020-PCM, Decreto que modifica el Decreto Supremo N°116-2020-PCM, Decreto que establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia y prórroga el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° -2020-PCM y N° 165-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

Que, con Informe N° 103-03-2021-SGDC-MPT, de fecha 31 de marzo de 2021, la Subgerencia de Defensa Civil alcanza Plan de Contingencia por Semana Santa 2021 el mismo que es el resultado de consenso de ideas entre los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre que propone alternativas que permite que el plan sea operativo en la Prevención ante el Estado de Emergencia COVID 19, bajo los lineamientos de la normatividad vigente.

Estando a los considerandos antes indicados, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencias por Semana Santa propuesto por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que comprende del 01 al 04 de abril de 2021, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional para conocimiento de la población.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE.-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA


Ing Luis A. Canales Gálvez
GERENTE MUNICIPAL


Copias:
GSP
SGDC
SGFPM
SGTV
GSC
UTIC
Archivo

LCG/modesta.sec